



Gobierno Regional Puno
Proceso De Selección CAS Transitorio



ANEXO N° 02
CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR

PROCESO CAS TRANSITORIO N° 004-2026-G.R. PUNO

REQUISITOS

1 FORMACIÓN ACADÉMICA			
A. Grado (s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto:		PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
Cumple con el grado mínimo requerido en el perfil del puesto		28	
Cuenta con 1 grado superior al mínimo requerido		29	
Cuenta con 2 o más grados superiores al mínimo requerido		30	
2 CURSOS / ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN			
A. Cursos y programas de especialización requeridos y sustentados con documento		PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
Cuenta con los Cursos y/o programas de especialización mínimo requerido en el perfil del puesto <i>(Deberá acreditar la totalidad de los cursos y/o programas de especialización mínimos requeridos para obtener la puntuación correspondiente.)</i>		2	
B. Conocimientos de Ofimática e Idiomas /Dialectos: (Sustentados con documentos)		PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
Cuenta con los Cursos de Ofimática e Idiomas mínimos requeridos en el perfil del puesto.		1	
3 EXPERIENCIA LABORAL GENERAL ¹			
A. Años de experiencia profesional general en el sector público o privado:		PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
Cumple con el mínimo requerido		7	
Tiene 2 años adicionales al mínimo requerido		8	
Tiene de 4 a más años adicionales al mínimo requerido		9	
4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA			
A. Años de experiencia específica en la función y/o materia:		PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
Cumple con el mínimo requerido		6	
Tiene 2 años adicionales al mínimo requerido		8	
Tiene de 4 a más años adicionales al mínimo requerido		9	
B. Años de experiencia específica en la función y/o materia en el Sector Público:		PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
Cumple con el mínimo requerido		6	
Tiene 2 años adicionales al mínimo requerido		8	
Tiene de 4 a más años adicionales al mínimo requerido		9	
PUNTAJE ASIGNADO TOTAL			

Nota: Los/las postulantes en esta etapa deberán tener como puntuación mínima de cincuenta (50.00) puntos y máxima de sesenta (60.00) para ser considerados APTOS Y/O NO APTOS en el cuadro de mérito publicado según cronograma.

La comisión

Puno, octubre de 2026

¹ En mérito a lo establecido en el artículo 3°, literal c) y d) de la Ley N° 31419, "se cuenta como experiencia laboral general y específica: Desde el momento de haber egresado de la formación universitaria completa o técnica completa".